



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado	LUCAS ATEHORTUA CASTILLO y otros
Radicado	05001 31 03 001 2022 00361 00
Asunto	Toma Nota Embargo Remantes

Atendiendo que a la fecha no existe dentro del proceso solicitud de medida similar, este despacho dispone TOMAR ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES de los bienes que se llegaren a desembargar a **LUCAS ATEHORTUA CASTILLO, ANDRES PEREZ LINAZA, JUAN LUIS TRUJILLO TIRADO**, en el presente proceso ejecutivo presentado por **BANCO DE OCCIDENTE** en su contra, remitida por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE CALDAS, ANTIOQUIA** para el Proceso, que en este último se tramita, de Radicado 05129-31-03-001-2023-00107-00 adelantado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

En contra de la parte aquí codemandada (única y exclusivamente los mencionados en el embargo de remanentes).

Ofíciase en tal sentido al **JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE CALDAS, ANTIOQUIA**

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

MC